

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00942 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

- 1.- No se tiene en cuenta la solicitud de notificación mediante correo electrónico que alude la parte ejecutante, por cuanto, las mismas no cuentan con el acuse de recibido del destinatario, dirigido al iniciador, conforme lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Tax Express S.A., se notificó del mandamiento de pago, y mediante apoderado contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.
- 3.- Reconocer personaría al abogado Mauricio Calderón Torres, como apoderado judicial de Tax Express S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.
- 4.- Una vez, se encuentre conformado el contradictorio, se procederá a correr traslado de las excepciones previas y de mérito formuladas.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 27 de fecha 17 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675145c38f4813a49088417ec94e5484d2479091399f2585ccd4325f7ba804a3**
Documento generado en 15/02/2022 07:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00942 00

Reunidos los requisitos exigidos en el art. 64 del C. G. del P., en concordancia con los arts. 65 y 66 de la misma obra, el Juzgado dispone:

Citar a Compañía Mundial de Seguros S.A., para que en el término de cinco (5) días, contabilizados a partir de la notificación personal que de este proveído se le haga a través del representante legal o quien haga sus veces, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

A costa de la parte interesada, notifíquese como en legal forma corresponde.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 27 de fecha 17 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02849c168f83204a0136cb6b18ada7386d2a62f2b3a78e691e735cf13fb825b**

Documento generado en 15/02/2022 07:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>